



MARTES 8 DE MARZO DE 2016
AÑO CIII - TOMO DCXV - N° 49
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

4^a

SECCION

CONCESIONES, LICITACIONES,
SERVICIOS PÚBLICOS Y
CONTRATACIONES EN GENERAL

NOTIFICACIONES

PARTIDO JUSTICIALISTA

REGLAMENTO ELECTORAL

ANEXO II - ELECCIONES INTERNAS CERRADAS PARA RENOVAR AUTORIDADES PARTIDARIAS CIRCUITALES, DEPARTAMENTALES, PROVINCIALES Y NACIONALES EN TODOS LOS NIVELES DE REPRESENTACION PARTIDARIA ELECTIVA - 24 DE ABRIL DE 2016 - TITULO I - DE LOS ELECTORES, DOCUMENTOS Y PADRONES - Capítulo 1 - De los Electores y Documento Habilitante - ARTICULO 1: Son electores del Partido Justicialista para seleccionar candidatos a cargos partidarios en las próximas elecciones internas cerradas convocadas para el día Domingo veinticuatro (24) de Abril de dos mil dieciséis (2016) -en los niveles nacional, provincial, departamental y circuita- los afiliados incorporados al padrón partidario y los ciudadanos que se afilien en oportunidad de emitir su voto (v. artículos 69, 70 y concordantes, de la C.O) - ARTICULO 2: A los fines de la emisión del sufragio, la calidad de elector se prueba -exclusivamente- por la inclusión en el padrón partidario debidamente autenticado por la Junta Electoral Provincial (J.E.P) y también por el ejercicio del "voto afiliatorio". ARTICULO 3: Será documento habilitante para votar la Libreta de Enrolamiento (L.E) ó Cívica (L.C), el Documento Nacional de Identidad (D.N.I), y la Cédula de Identidad (C.I) sea provincial ó federal. La Junta Electoral Provincial (J.E.P) podrá autorizar otra forma de acreditar la identidad de los electores. ARTICULO 4: El sufragio es universal y secreto. Capítulo 2 - Del Padrón Electoral Partidario - ARTICULO 5: El padrón electoral partidario para las elecciones internas del día veinticuatro (24) de Abril de dos mil dieciséis (2016), serán aquél que confeccione la Junta Electoral Provincial (J.E.P) en los términos del artículo 1° del presente Reglamento Electoral. ARTICULO 6: El padrón provisorio será exhibido informáticamente durante catorce (14) días corridos -como mínimo- a partir de las doce (12) horas del día Martes 1° de Marzo de 2016, en la sede partidaria de Bv. San Juan 579 de la Ciudad de Córdoba. La exhibición vence el día Lunes catorce (14) de marzo de 2016 a las doce (12) horas. La Junta Electoral Provincial (J.E.P), si lo estima necesario, podrá insertarlo en la página WEB del Partido Justicialista y/u otras redes sociales y/o disponer la exhibición del padrón provisorio en las sedes partidarias departamentales del interior de la Provincia. Durante la vigencia del plazo de exhibición de los padrones provisorios podrán efectuarse observaciones sobre errores, omisiones ó inclusiones de afiliados. ARTICULO 7: Dentro de los dos (2) días corridos de vencido el plazo de exhibición del padrón provisorio establecido en el artículo anterior (14-3-16), como mínimo, la Junta Electoral Provincial (J.E.P) dictará resolución sobre las observaciones, tachas y enmiendas receptadas y aprobará el padrón definitivo del comicio interno. El plazo vencerá el día Miércoles 16 de Marzo de 2016. ARTICULO 8: La Junta Electoral Provincial (JEP), hará grabar ejemplares del padrón definitivo y lo exhibirá -en soporte informático- a partir del día Martes 5 de Abril de 2016

SUMARIO

<i>Notificaciones</i>	PAG. 1
<i>Compulsas Abreviadas</i>	PAG. 6
<i>Contrataciones Directas</i>	PAG. 7
<i>Licitaciones</i>	PAG. 8
<i>Subastas Electronicas</i>	PAG. 9

en la sede de Bv. San Juan 579 de la Ciudad de Córdoba y, si lo estima necesario, en la sede central de los Departamentos de la Provincia y -en ningún caso- con una anticipación menor a los quince (15) días corridos previos a la celebración del acto comicial. ARTICULO 9: Los padrones definitivos aprobados por la Junta Electoral Provincial serán entregados a las listas oficializadas -según el nivel presentado- el día Lunes 11 de Abril de 2016. ARTICULO 10: En cumplimiento del artículo veintisiete (27) de la Ley n° 23.298, diez (10) días corridos antes de la fecha fijada para la elección interna (24-4-16) la Junta Electoral Provincial (J.E.P), remitirá el padrón definitivo aprobado al Juez Federal con competencia electoral. TITULO II - DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL - Capítulo 1 - Jurisdicción, Competencia y Sede - ARTICULO 12: En todo el territorio de la Provincia tendrá jurisdicción exclusiva y competencia excluyente en materia electoral interna la Junta Electoral Provincial (J.E.P), la que tendrá su asiento oficial en la sede partidaria provincial, sita en Bv. San Juan 579 de la Ciudad de Córdoba. ARTICULO 13: La Junta Electoral Provincial (J.E.P) será coordinada por el miembro elegido por el Congreso Provincial, o por la Mesa Ejecutiva en caso de receso, y podrá designar -de afuera de su seno- el secretario relator (preferentemente abogado) y el secretario administrativo ó de actas (artículo 87 de la C.O.), además de la Secretaria del cuerpo designada en la Convocatoria. Luego de integrada por todos sus miembros (v. artículos 15 y 16) -en su primer reunión y entre sus miembros- se distribuirán las funciones que desempeñará cada uno de sus integrantes - La J.E.P. dictará su propio reglamento interno y su quórum -luego de integrados los miembros propuestos por las listas- estará constituido por más de la mitad (1/2) de sus miembros a la hora fijada en la convocatoria (1ª. citación) y de un tercio (1/3) de sus integrantes- como mínimo, después de transcurrido el plazo de una hora de la convocatoria originaria (2ª. citación) - Capítulo 2 - Atribuciones ARTICULO 14: Son atribuciones exclusivas de la Junta Electoral Provincial (J.E.P), además de las atribuidas por la Legislación vigente y la Carta Orgánica del Partido Justicialista (Distrito Córdoba), las siguientes: a.- Ordenar, clasificar, aprobar y distribuir los padrones partidarios. b.- Dictar todas las normas reglamentarias y complementarias que resulten necesarias para asegurar la efectividad del acto electoral interno. c.- Organizar los comicios internos, estudiar y resolver los reclamos e impugnaciones de todo tipo que formulen los interesados legitimados en cada una de las etapas del proceso electoral. d.- Prorrogar y adecuar tanto los plazos del cronograma electoral cuanto la fecha fijada para la elección interna cuando -a su exclusivo criterio- el proceso electoral lo haga necesario. e.- Designar los Delegados Electorales de cada uno de los Departamentos

mentos y también en los Circuitos que lo estime necesario, y darles las instrucciones y directivas necesarias para el desempeño de sus funciones.

f.- Requerir el auxilio y colaboración de las autoridades policiales, Dirección de Escuelas, de Correos y Telecomunicaciones, del Juzgado Federal (con competencia electoral) y de las demás dependencias oficiales ó privadas que se necesiten para la implementación y ejecución del proceso electoral.

g.- Aprobar las boletas de sufragio (votos).

h.- Fiscalizar el proceso eleccionario, en todas sus etapas, y realizar el escrutinio definitivo.

i.- Proclamar los candidatos las autoridades partidarias electas.

j.- Resolver toda cuestión no prevista, e interpretar -en última y definitiva instancia- la legislación electoral aplicable.

Capítulo 2 - Conformación - ARTICULO 15: La Junta Electoral Provincial (J.E.P) inicial -a través de su coordinador- ejercerá sus funciones hasta el día Domingo veintisiete (27) de Marzo de 2016, fecha en que debe dictar la resolución con relación a las observaciones que se hagan y disponer la oficialización de las listas de candidatos. El día Lunes veintiocho (28) de Marzo de dos mil dieciséis (2016) la Junta Electoral Provincial que conducirá el proceso hasta su finalización, estará integrada por los representantes que propongan las listas provinciales oficializadas a la Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial o por las otras listas según lo dispuso la convocatoria.

ARTICULO 16: DISPONESE que si el número de listas provinciales oficializadas no permitiera llegar al número de siete (7) miembros, se incorporarán los compañeros propuestos por las listas departamentales y, en su defecto, circuitales, donde haya confrontación interna, siguiendo un criterio objetivo, de mayor a menor cantidad de afiliados. En esta hipótesis, por única vez y por vía de excepción, no podrá superarse el número de once (11) miembros previsto por el artículo 88 de la Carta Orgánica, y -si se sobrepasara tal cantidad- se procederá a un sorteo público con participación de todas las listas hasta llegar al tope de once (11).

Capítulo 3 - Designación y Voto - ARTICULO 17: ESTABLECESE que los miembros de la Junta Electoral Provincial propuestos por las listas oficializadas serán incorporados por una resolución de la Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial -que se dictará el día Lunes veintiocho (28) de Marzo de dos mil dieciséis (2016)- y tendrán, todos ellos, VOZ Y VOTO.

TITULO III - APODERADOS Y FISCALES - Capítulo Unico 1 - De los Apoderados y Fiscales - ARTICULO 18: A partir de su presentación requiriendo la oficialización, cada lista podrá designar un (1) apoderado titular y un (1) suplente. Este último solamente podrá actuar en caso de ausencia ó impedimento del titular.

ARTICULO 19: Las listas oficializadas podrán nombrar fiscales para que lo representen en las mesas receptoras de votos de su nivel. También podrán designar Fiscales Generales en cada local de votación, en cada Circuito y en cada Departamento de la Provincia donde la lista haya sido oficializada. Los Fiscales Generales tendrán las mismas facultades y estarán habilitados para actuar simultáneamente con el Fiscal acreditado en cada una de las mesas habilitadas.

ARTICULO 20: Los Fiscales de Mesa y los Fiscales Generales de las listas oficializadas deberán estar afiliados en el padrón del departamento, circuito y sub-circuito donde cumplan funciones.

ARTICULO 21: El Fiscal de Mesa titular podrá votar en la mesa que actúe, aunque no esté inscripto en ella, siempre que lo esté en otra mesa del mismo circuito o sub-circuito y lo haga constar específicamente.

ARTICULO 22: Los poderes de los Fiscales Generales y de Mesa serán otorgados por el apoderado general habilitado ante la Junta Electoral Provincial (J.E.P) por cada lista oficializada y deberán contener -bajo pena de inadmisibilidad- nombre y apellido completo, número de documento cívico de identidad, domicilio electoral, firma del Fiscal autorizado y del apoderado otorgante. Los poderes deberán presentarse ante el Presidente de cada mesa para su acreditación y convalidación.

TITULO IV - DE LA OFICIALIZACION DE LISTAS y BOLETAS - Capítulo 1 - Del Vencimiento del Plazo - ARTICULO 23: Hasta las doce (12) horas del día Miércoles veinti-

trés (23) de Marzo del año dos mil dieciséis (2016) podrán presentarse listas de candidatos a cargos partidarios -en todos los niveles y categorías- en la sede de la Junta Electoral Provincial (J.E.P), sita en Bv. San Juan n° 579 de Córdoba.

Capítulo 2 - Requisitos - ARTICULO 24: Cada una de las listas a cubrir candidatos a autoridades partidarios que requiera oficialización deberá incluir -sin excepción alguna- la nómina de candidatos titulares y de suplentes establecida por la Carta Orgánica del Partido Justicialista y observar la legislación vigente.

ARTÍCULO 25: Para ser considerada provincial ó departamental las listas deberán cumplimentar, estrictamente y sin excepciones, las exigencias contenidas en los artículos 73, 74 y concordantes de la C.O.. Únicamente las listas de naturaleza provincial podrán proponer candidaturas para cargos de todas las categorías y en todos los niveles.

Capítulo 3 - Identificación - ARTICULO 26: Las Listas Provinciales serán identificadas con un número (entre el uno (1) y el diez (10)) y un color. Las Listas Departamentales serán identificadas con un número de dos dígitos (entre el once (11) y el noventa y nueve (99)) y las listas circuitales de tres dígitos (entre el cien (100) y el novecientos noventa y nueve (999)), pudiendo llevar también la identificación de un color solicitado, más no se autorizarán boletas con impresión a colores. En todos los casos el número y color serán asignados por la Junta Electoral Provincial (J.E.P) - Las boletas podrán ser individualizadas con la imagen de los candidatos ó de referentes que presten su consentimiento. Las imágenes del Tte. General Juan Domingo Perón, Eva Perón y el Escudo Justicialista, podrán ser utilizadas por todas las listas que se presenten en la contienda electoral, y no podrán ser utilizadas en forma exclusiva por ninguna de ellas.

Capítulo 4 - De la Lista Sabana y Medidas - ARTICULO 27: Se utilizara el sistema de sabanas donde irán unidos los candidatos a cargos partidarios de todos los niveles. Las boletas contendrán tantas secciones como categorías de niveles de candidatos comprenda la elección interna convocada, cuyos tramos irán unidos entre sí por medio de líneas negras y marcada perforación que permita el doblez del papel. Para una diferenciación más nítida se podrán utilizar distintos tipos de imprenta en cada sección de la boleta que distinga los candidatos a votar.

ARTICULO 28: Las boletas deberán tener idénticas dimensiones para todas las listas oficializadas y ser de color blanco (papel tipo diario u otro aprobado por la JEP), impresas con tipografía o tinta negra, siendo las dimensiones de cada una de las secciones ó tramos de la boleta y la total aquellas que establezca la Junta Electoral Provincial. Para ello podrá oír -previamente- a los apoderados de las listas provinciales. Las listas deberán presentar los modelos de boletas (votos) para su oficialización en todos los niveles, hasta las 12 horas del día Miércoles treinta (30) de Marzo de dos mil dieciséis (2016). Se exhibirán a partir de las 17 horas del día siguiente hasta el Viernes primero (1°) de Abril de dos mil dieciséis (2016) (a las 12 horas) y se resolverá -a mas tardar- el Sábado dos (2) de Abril de dos mil dieciséis (2016).

Capítulo 5 - De la Falta de Presentación - ARTICULO 30: La falta de presentación en término de las boletas para ser incorporadas a las urnas con motivo del comicio interno convocado, que operará el día Viernes quince (15) de Abril de dos mil dieciséis (2016), es de responsabilidad absoluta y exclusiva de cada una de las listas, y no se admitirá reclamo alguno en tal sentido por acompañamiento extemporáneo. Las boletas presentadas tardíamente solo podrán incorporarse solo en el supuesto hipotético de que el Comando Electoral no hubiera cerrado y precintado las urnas.

TITULO V - DE LOS DELEGADOS Y DISTRIBUCION DE UTILES - Capítulo 1 - De las Facultades de los Delegados Electorales - ARTICULO 31: Los Delegados Electorales que designe la Junta Electoral Provincial (J.E.P) en cada Departamento y/o Circuito, tendrán las siguientes facultades: a) Impartir instrucciones a través de los respectivos comandos electorales de Departamento y/o Circuito, a los Presidentes de Mesa y sus Suplentes. b) Proponer a la Junta

Electoral Provincial (J.E.P) los Presidentes de Mesa y autoridades suplentes. c) Organizar -con la colaboración del Comando Electoral- los locales del comicio o lugares de votación, la habilitación de los cuartos oscuros (mesas de votación) y la fijación de los padrones electorales exteriores en las sedes partidarias (no de cada lista). d) Programar la entrega a las autoridades de mesa de todos los elementos provistos por la Junta Electoral (J.E.P) para realizar el comicio interno. e) Distribuir previamente las urnas (Jueves 21 de Abril de dos mil dieciséis (2016) y supervisar la recepción, custodia de las urnas y demás documentos electorales, hasta que quede firme la aprobación del escrutinio definitivo por parte de la Junta Electoral Provincial (J.E.P). f) Informar en forma documentada a la Junta Electoral Provincial (J.E.P) de todos los resultados electorales del Departamento y de los Circuitos de su jurisdicción. g) Cualquier otra misión y/o gestión que le encomiende la Junta Electoral Provincial (J.E.P). Capítulo 2 - De la Distribución de Útiles Electorales - ARTICULO 32: La Junta Electoral Provincial (J.E.P) proveerá al Comando Electoral todo lo necesario para que -con suficiente anticipación- cuente con las urnas, formularios, sobres, etc., y demás elementos necesarios para el desarrollo y ejecución del proceso eleccionario interno, a fin de que el Comando (C.E) –a través de los Delegados- entregue al Presidente de cada mesa los siguientes elementos: a) Ejemplar del padrón electoral (afiliados) b) Sobres opacos para la emisión del voto. c) Un ejemplar de cada una de las boletas oficializadas rubricadas por la Junta Electoral Provincial (J.E.P). d) Sobres para devolver la documentación, impresos y papelería en general. e) Ejemplares de las resoluciones generales aplicables dictadas por la Junta Electoral Provincial (J.E.P) y formularios de acta de apertura y de cierre de escrutinio. f) Fajas, cintas de seguridad y demás útiles electorales. TITULO VI - DEL ACTO ELECTORAL - Capítulo 1 - De las Prohibiciones - ARTICULO 33: Durante el día del comicio interno convocado para renovar autoridades partidarias, queda expresamente prohibido: a) Reuniones de electores, ofrecer o entregar boletas a electores, ó abrir locales electorales a menos de ochenta (80) metros de los lugares de votación ó sedes de las mesas receptoras de votos. b) La portación armas de fuego o blanca. c) Los actos públicos o de proselitismo que violen el plazo de anticipación a la iniciación del comicio interno que determine la Junta Electoral Provincial (veda). d) Queda prohibida la realización de todo mecanismo que tienda a anticipar eventuales resultados del acto comicial y las proyecciones de los sondeos deberán darse a publicidad vencida la hora de cierre del comicio interno. Capítulo 2 - De la Ubicación de las Mesas y Autoridades - ARTICULO 34: Las mesas receptoras se ubicaran donde lo decida la Junta Electoral Provincial (J.E.P), siguiendo -en la medida que ello sea posible- la ubicación de las elecciones internas partidarias precedentes. En tiempo y forma se solicitarán las colaboraciones pertinentes a quienes correspondan. LA designación de los lugares de votación serán harán conocer en el plazo fijado en el cronograma electoral (Lunes dieciocho (18) de Abril de dos mil dieciséis (2016) y se comunicarán a las listas oficializadas con la mayor anticipación posible a la fecha del comicio. ARTICULO 35: Cada mesa receptora de votos tendrá -como única autoridad- un Presidente, el que podrá tener uno (1) o dos (2) suplentes. Estas autoridades serán designadas por la Junta Electoral Provincial en el plazo establecido en el cronograma electoral (Martes diecinueve (19) de Abril de dos mil dieciséis (2016). En caso de ausencia de las autoridades designadas, el Delegado de la Junta Electoral Provincial (J.E.P) elegirá un elector del padrón de la mesa de afiliados para que asuma tales funciones de autoridad de mesa. ARTICULO 36: Las autoridades designadas y los fiscales de mesa (si los hubiere), a las siete y cuarenta y cinco (7,45) horas del día fijado para el comicio interno (24-4-2016), procederán a constituir la mesa receptora de votos en el lugar de votación establecido por la Junta Electoral. Si faltaren las autoridades de mesa designa-

das, a las ocho y treinta (8.30) horas se procederá de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Junta Electoral Provincial (J.E.P) a los Delegados Electorales en los términos de la parte final del artículo que antecede. Los actos de la apertura del comicio (Domingo 24 de Abril de 2016), emisión del sufragio, funcionamiento del cuarto oscuro, clausura del acto electoral, escrutinio de la mesa, etcétera, se regirán conforme lo dispone el Código Electoral Nacional (C.E.N) y subsidiariamente el Provincial (C.E.P). Capítulo 3 - De la Finalización y Escrutinio Definitivo - ARTICULO 37: Terminado el acto comicial convocado, el Presidente de la Mesa, con la suscripción de los fiscales de mesa y/o generales de las listas oficializadas intervinientes que así lo requieran, enviara en forma inmediata a la sede de la Junta Electoral Provincial (J.E.P) sita en calle Bv. San Juan n° 579 de la Ciudad de Córdoba, o a La sede del Comando Electoral en calle Duarte Quirós 545 de la misma Ciudad, sea directa o indirectamente a través de los Delegados Electorales, un telegrama con el resultado electoral según acta de escrutinio, individualizando lugar de votación, numero de mesa y sexo, Remitidos los telegramas, los Delegados deberán arbitrar que -con la mayor seguridad y rapidez- se remitan las urnas utilizadas en el comicio interno a la sede central del Comando Electoral en la Ciudad de Córdoba, ARTICULO 38: Las listas tendrán un plazo de veinticuatro (24) horas para efectuar protestas y reclamaciones relativas a vicios sobre la constitución y funcionamiento de las mesas receptoras a partir del cierre del comicio. Las impugnaciones solamente podrán ser formuladas por las listas oficializadas que hayan intervenido en el comicio interno. Vencido dicho plazo no se dará curso a ninguna impugnación. ACTO SEGUIDO (Lunes 25 de Abril de dos mil dieciséis (2016) a partir de las 18 horas) se iniciará el escrutinio definitivo. ARTICULO 39: En todo lo relativo al procedimiento del escrutinio, su validez, la eventual declaración de nulidad de lo actuado en una mesa y la comprobación de irregularidades, se aplicará -en lo adaptable y procedente- lo dispuesto en los artículos 112 y concordantes del Código Electoral Nacional (C.E.N) y, en forma subsidiaria -si se presentaran situaciones no previstas en éste- por el Código Electoral Provincial (C.E.P). ARTICULO 40: En los casos de mesas donde no se haya realizado la elección, o que esta haya sido anulada, podrá convocarse a elecciones complementarias siempre y cuando cualquiera de las listas intervinientes lo solicitara dentro de las veinticuatro horas (24) horas siguientes al acto eleccionario; en cuyo caso se aplicara -en lo adaptable y procedente- EL artículo 116 y concordantes del Código Electoral Nacional (C.E.N) y subsidiariamente el Código Electoral Provincial. ARTICULO 41: Las cuestiones que se suscitaren con relación tanto a la posible anulación de mesas, recuento de sufragios donde hubiere errores u omisiones en la documentación, tratamiento de los votos impugnados y el procedimiento a seguirse en esos casos, cuanto lo relativo al computo final y a las posibles protestas contra el escrutinio, proclamación de los electos y, finalmente, la destrucción de las boletas usadas en el acto electoral, se resolverán -en lo adaptable y procedente- de conformidad a lo establecido en los artículos 117 al 124 y concordantes del Código Electoral Nacional y, en subsidio, el Código Electoral Provincial). TITULO VII - DE LAS DISPOSICIONES GENERALES - Capítulo Único - ARTICULO 42: A los efectos de la recepción, revisión, publicación, oficialización de listas de candidatos a cargos de autoridades partidarias como así también para la recepción de modelos, exhibición, oficialización de boletas, designación de lugares de votación y autoridades de mesa la Junta Electoral Provincial (J.E.P) se regirá por los plazos establecidos en el cronograma electoral aprobado. Las facultades acordadas a la J.E.P revisten un mero carácter ejemplificativo o enunciativo y nunca taxativo (v. artículo 14, j de éste Reglamento). ARTICULO 43: La Junta Electoral Provincial aplicara el presente Reglamento Electoral (R.E) en todas y cada una de las situaciones expresamente contempladas y resolverá los restantes casos

no previstos en los términos y de acuerdo al Código Electoral Nacional, las Leyes n° 19.945, 20.175, 22.838, 22.864, 23.476, 24.444, 24.904, 25.610., 25.658, 25.858, 25.982, 26.215, 26.571, 26.744, 26.774, 27.120 y sus modificatorias; la Ley Orgánica de los Partidos Políticos (n° 23.298, 26.571 y modificatorias) y solo subsidiariamente por el Código Electoral Provincial (C.E.P.); la Carta Orgánica del Partido Justicialista (Distrito Córdoba y supletoriamente la Nacional), Leyes 9571 y 9572 con sus modificatorias n° 9.838, 9.839, 10.272 y ó los cuerpos legales que los reemplacen, modifiquen ó sustituyan en el futuro. Se ha asignado supremacía al Código Electoral Nacional en razón que se trata de una elección interna cerrada que comprende autoridades de nivel nacional (congresales), que absorben a los demás niveles y, además, por tratarse de un partido de distrito. ARTICULO 44: Cuando se hubiese oficializado una sola lista de candidatos en su respectiva categoría podrá prescindirse del voto de los electores, excepto que la lista única solicite concurrir a la votación. La Junta Electoral Provincial (J.E.P), en la primera hipótesis, luego de verificar que la lista única reúne todos los requisitos para su oficialización, procederá a su proclamación (artículo 72 de la C.O.). ARTICULO 45: Se deja establecido que para el comicio interno convocado para el día Domingo 24 de Abril de 2016, la Junta Electoral Provincial (J.E.P) está facultada ampliamente para reglamentar el voto afiliatorio previsto en el artículo 70 de la CO y el sistema electoral de lemas y sublemas - ARTICULO 46: La Junta Electoral Provincial podrá convocar a una audiencia de apoderados de todas las listas provinciales para los días Viernes ocho (8) y Miércoles veinte (20) de Abril de dos mil dieciséis (2016), a los fines de evaluar la marcha del proceso electoral interno y superar todo obstáculo o inconveniente subsistente. Podrá, a su vez, convocar otras a los mismos fines. ARTICULO 47: Todas las notificaciones con relación a providencias, decretos y/o resoluciones de la Junta Electoral Provincial se consideraran notificadas a la oficina, automáticamente, el mismo día de su dictado, debiendo concurrir los apoderados todos los días y firmando un libro de concurrencia. Asimismo, la JEP podrá publicar sus providencias, decretos, resoluciones y demás documentación de naturaleza electoral en las redes sociales habilitadas a tales fines (FACEBOOK www.facebook.com/Partido-Justicialista-Distrito-Córdoba; TWITTER @CBAPJ y la página WEB www.pjcordoba.org), lo cual también importará notificación automática y de pleno derecho. ARTICULO 48: LA proclamación pública de los candidatos que resulten electos en todos los niveles serán públicamente proclamados el día Viernes veintinueve (29) de Abril de dos mil dieciséis (2016), entregando la constancia partidaria que acredite la condición de electos y la duración de su mandato. ARTICULO 49: La Junta Electoral Provincial comunicará la proclamación tanto al Juzgado Federal (con competencia electoral) cuanto al Juzgado Electoral Provincial. ARTICULO 50: La Junta Electoral Provincial, además, dispondrá la publicación de la proclamación en el Boletín Oficial de la Provincia. Domingo Angel CARBONETTI Apoderado, PARTIDO JUSTICIALISTA Distrito Córdoba

5 días - N° 41127 - s/c - 08/03/2016 - BOE

PARTIDO JUSTICIALISTA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

CORDOBA, 25 de Febrero de 2016 - VISTO Lo situación actual con relación a la prórroga de los mandatos dispuesta por el Congreso Provincial de fecha 20 de Diciembre de 2014 por el término de un año o hasta que asuman las nuevas autoridades proclamadas por la Junta Electoral y lo dispuesto por la Carta Orgánica del Partido Justicialista (Distrito Córdoba). Y CONSIDERANDO: Que los mandatos de las autoridades provinciales

(Congresales (Nacionales y Provinciales), Consejo Provincial, Tribunal de Ética y Comisión Revisora de Cuentas) electas en el último proceso electoral interno vencerían el próximo día 7 de Abril de 2016 (v. acta de proclamación efectuada por la Junta Electoral Provincial de fecha 7-4-2011, de la que surge la nómina de integrantes de los referidos cuerpos orgánicos partidarios, todos ellos con mandato desde el día 7 de Abril de 2015, prorrogado por el Congreso Provincial de fecha 20-12-2014 (según acta de igual fecha) por el término de un (1) año adicional o hasta que asuman las nuevas autoridades proclamadas por la Junta Electoral. Que el resto de las autoridades partidarias (tanto circuitales como departamentales en sus respectivos niveles) se encuentran en las mismas condiciones de vigencia de sus mandatos, es decir, fenecerían el próximo 7-4-2016 o cuando asuman las nuevas autoridades partidarias que resulten electas. Que, ante tales circunstancias, este Cuerpo estima que -en razón que debe convocarse a elecciones internas para renovar todos los mandatos próximos a vencer. Que esta convocatoria destinada a renovar todas las autoridades partidarias en todos y cada uno de sus niveles reconoce, como sustento principal, el pensamiento y acción de este Cuerpo en cuanto estima que las distintas aspiraciones deben ser resueltas a través del voto de los afiliados, que -en definitiva- son quienes representan la verdadera soberanía partidaria. Que, en consecuencia, corresponde fijar la fecha y disponer la convocatoria a elecciones internas para la renovación de autoridades partidarias. Que, en ejercicio de la competencia exclusiva asignada a esta Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial del Partido Justicialista (Distrito Córdoba), según lo establece el artículo 27 (Inciso 7°) de la Carta Orgánica Partidaria, este Cuerpo estima que resulta oportuno y conveniente fijar, como fecha para la realización de la elección interna, el próximo Domingo 24 de Abril de 2016, ya que se trata de una fecha registrada en el imaginario colectivo de todos los justicialistas de Córdoba, ya que -desde hace muchísimos años- la elección viene realizándose en dicho período temporal. Que, a su vez, esta convocatoria debe contemplar la renovación de los congresales nacionales por la Provincia de Córdoba en virtud de que sus mandatos también se encuentran vencidos (7-4-2015) y prorrogados por una decisión del Congreso Provincial (20-12-14). Que, asimismo, previo análisis y consideración, este Cuerpo resuelve aprobar el CRONOGRAMA ELECTORAL (que se incorpora como Anexo I) y el REGLAMENTO ELECTORAL que regirá la elección interna para renovar autoridades partidarias en todos los niveles (circuitales, departamentales, provinciales y nacionales) del próximo Domingo 24 de Abril 2016 (que se agrega a la presente resolución como Anexo II) - Que se dispone la exhibición en la sede partidaria de Bv. San Juan n° 579 de esta Ciudad, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y la comunicación tanto al Juzgado Federal (con competencia electoral) cuanto al Juzgado Electoral Provincial, con copia de la presente resolución y sus respectivos anexos. Que encontrándose el Congreso Provincial en receso, este Cuerpo puede ejercer las atribuciones conferidas el mismo, en los términos del artículo 27 (Inciso 10) de la Carta Orgánica, en cuanto faculta -en caso de necesidad ó urgencia justificada- para adoptar "resoluciones sobre atribuciones no delegadas ó especificadas en éste artículo pero siempre "ad referendum" del Congreso Provincial que -en su próxima sesión- deberá aprobarlas ó rechazarlas". Que ambas circunstancias justificantes de necesidad y urgencia se encuentran suficientemente acreditadas en función de los tiempos que corren y de la irrevocable decisión de normalizar la vida institucional del Partido en el menor tiempo posible. Que, en consecuencia y siguiendo el mismo criterio rector que el establecido en el referido Congreso de fecha 20-12-2014, se designa una Junta Electoral Provincial integrada inicialmente y como coordinador por el compañero RAMIRO JESUS SANCHEZ, a quien acompañaran -hasta la finalización del proceso electoral interno- los compañe-

ros que propongan las listas provinciales oficializadas, según metodología aprobada en el último Congreso Provincial y a la Cra. ROMINA MONTE-MARTINI como Secretaria de la Junta. Que si el número de listas provinciales oficializadas no permitiera llegar al número de siete (7) miembros, se incorporarán los compañeros propuestos por las listas departamentales donde haya confrontación interna, siguiendo un criterio objetivo, de mayor a menor cantidad de afiliados. Que, en esta hipótesis, por única vez y por vía de excepción, no podrá superarse el número de once (11) miembros previsto por el artículo 88 de la Carta Orgánica, y –si se sobrepasara- se procederá a un sorteo público con participación de todas las listas. Que los miembros de la Junta Electoral Provincial propuestas por las listas oficializadas serán incorporados por una resolución de esta Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial y tendrán, todos ellos, VOZ Y VOTO. Que, además, este Cuerpo estima –para dotar a todo el proceso electoral de la mayor cristalinidad y transparencia- oportuno y conveniente solicitar la designación de veedores judiciales al Juzgado Federal con competencia electoral, a fin que tomen intervención desde el primer acto del cronograma electoral hasta la proclamación de los electos. Que, a los fines de preparar la infraestructura electoral se nombra a los Compañeros que se indican en la parte resolutive como miembros del Comando Electoral (CECILIA VALDEZ, GUILLERMO CESAR FERREYRA, JULIO TARCAYA y VICTOR ARIEL SPONER). Que, por último y tratándose de un proceso electoral interno para renovar autoridades partidarias, corresponde ratificar la vigencia del VOTO AFILIATORIO, cuya reglamentación –en función de la normativa vigente- deberá hacer la Junta Electoral. Que corresponde ratificar todo lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 27 inciso 7°), demás normas concordantes de la Carta Orgánica citadas, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le son propias, por unanimidad, LA MESA EJECUTIVA DEL CONSEJO PROVINCIAL del PARTIDO JUSTICIALISTA (Distrito Córdoba), RESUELVE Artículo 1° FIJASE el día Domingo veinticuatro (24) de Abril de dos mil dieciséis (2016) -de ocho (8) a dieciocho (18) horas- como fecha para la realización de las elecciones internas cerradas a fin de renovar todas las autoridades partidarias circuitales, departamentales, provinciales y nacionales en todos los niveles. Artículo 2° CONVOCASE a los electores afiliados al Partido Justicialista (Distrito Córdoba) para elegir -por el sistema de elección interna cerrada y en la fecha establecida en el artículo anterior- autoridades que integran los cuerpos orgánicos de Congresales Nacionales por la Provincia de Córdoba, considerando a la Provincia como Distrito Unico (artículo 19 de la Carta Orgánica Nacional) y Provinciales por cada uno de los Departamentos de CALAMUCHITA, CAPITAL, COLON, CRUZ DEL EJE, GENERAL ROCA, GENERAL SAN MARTIN, ISCHILIN, JUÁREZ CELMAN, MARCOS JUAREZ, MINAS, POCHO, PUNILLA, RIO CUARTO, RIO PRIMERO, RIO SECO, RIO SEGUNDO, ROQUE SAENZ PEÑA, SAN ALBERTO, SAN JAVIER, SAN JUSTO, SANTA MARIA, SOBREMONTA, TERCERO ARRIBA, TOTORAL, TULUMBA y UNION en el número establecido por la Carta Orgánica según número de afiliados; del Consejo Provincial (uninominal, a razón de uno por cada uno de los Departamentos referidos y lista proporcional consideran a toda la Provincia como distrito único); Tribunal de Ética, Comisión Revisora de Cuentas, Consejos Departamentales por cada uno de los Departamentos individualizados (con excepción de Capital), considerando a cada departamento como distrito único; Consejo de la Ciudad de Río Cuarto y Consejo de la Ciudad de San Francisco; Consejos de Circuito del Interior de la Provincia; Consejo de la Capital, Consejos de Unidades Básicas de las Seccionales y Consejos de Sub Circuitos por el Departamento Capital; en el número de titulares y suplentes que corresponda según lo establece la Carta Orgánica y por el sistema electoral que establecen los artículos 14, 15, 16, 22, 23, 29, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 49, 56, 57, 69, 70, 71, 73, 74, 110 y concordantes de la Carta Orgánica Provincial. Artículo 3° DESIGNAR a la Junta Electoral Provincial, la que quedará integrada como coordinador inicial por el compañero RAMIRO JESUS SANCHEZ y por los demás miembros

que propongan las listas provinciales y/o departamentales oficializadas en los términos de los considerandos precedentes. Artículo 4° DESIGNASE a la Compañera ROMINA MONTEMARTINI como Secretaria de la Junta Electoral Provincial. Artículo 5° DESIGNASE a los Compañeros CECILIA VALDEZ, GUILLERMO CESAR FERREYRA, JULIO TARCAYA y VICTOR ARIEL SPONER como miembros titulares del Comando Electoral - Artículo 6° APRUEBASE el cronograma electoral (Anexo I) y el Reglamento Electoral (Anexo II) para la elección interna del día Domingo 24-4-2016 y que forman parte integrante de esta resolución. Artículo 7° RATIFICASE la vigencia del VOTO AFILIATORIO, cuya reglamentación deberá realizar la Junta Electoral Provincial en función de las normas vigentes. Artículo 8° REMÍTASE testimonio de la presente convocatoria al Juzgado Federal (con competencia electoral) y al Juzgado Electoral Provincial. Artículo 9° REQUIERASE al Juzgado Federal con competencia electoral la designación de veedores judiciales para que tengan intervención en todo el proceso electoral interno a partir del primer acto del cronograma electoral. Artículo 10° DISPONESE la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Artículo 11° PROTOCOLICEMSE en el Libro de Actas, exhibase en la sede partidaria de Bv. San Juan n° 579 de esta Ciudad y publíquese. FIRMADO: Alicia Mónica PREGNO. Carlos Alberto CASERIO (Presidente). María del Carmen CEBALLOS. Alejandra María VIGO. Daniel Alejandro PASSERINI. Nancy del Carmen SCHIAVI. Oscar Félix GONZALEZ. María Leonor ALARCIA. Miriam Gladys CUENCA. Sergio Esteban BUSSO. Nélica Lucía ORIOLI. Carlos Mario GUTIERREZ. Graciela Rosa AYA-ME. Walter Mario GRAHOVAC, María Angélica ROMERO y otras. DOMINGO ANGEL CARBONETTI, Apoderado - PARTIDO JUSTICIALISTA - Distrito Córdoba

5 días - N° 41130 - s/c - 08/03/2016 - BOE

PARTIDO JUSTICIALISTA

ANEXO CONVOCATORIA A ELECCIONES

ANEXO I - ELECCIONES INTERNAS CERRADAS PARA RENOVAR AUTORIDADES PARTIDARIAS CIRCITALES, DEPARTAMENTALES, PROVINCIALES Y NACIONALES EN TODOS LOS NIVELES DE REPRESENTACION PARTIDARIA ELECTIVA 24 DE ABRIL DE 2016 PARTIDO JUSTICIALISTA (DISTRITO CORDOBA)
CRONOGRAMA ELECTORAL ELECCION INTERNA 24 DE ABRIL DE 2016

DIA	FECHA	HORA	ETAPA DEL CRONOGRAMA
JUEVES	25-4-2016		CONVOCATORIA
VIERNES	26-2-2016		Comunicación al Juzgado Federal y Provincial
LUNES	29-2-2016		Publicación Convocatoria Boletín Oficial
MARTES	1-3-2016	12 Horas	Comienza Exhibición de Padrones Provisorios
LUNES	14-3-2016	12 Horas	Vence Exhibición de Padrones Provisorios
MIERCOLES	16-3-2016		Resolución sobre Observaciones a Padrones
MIERCOLES	23-3-2016	12 Horas	Vence Plazo Presentación Lista de Candidatos
JUEVES	24-3-2016	12 Horas	Comienza Exhibición Lista de Candidatos
VIERNES	25-3-2016	12 Horas	Vence Exhibición Lista de Candidatos
DOMINGO	27-3-2016		Resolución sobre observaciones y Oficialización
LUNES	28-3-2016		Integración MIEMBROS JUNTA ELECTORAL
MIERCOLES	30-3-2016	12 Horas	Finaliza Plazo Presentación Modelo de Boletas
JUEVES	31-3-2016	17 Horas	Comienza Plazo Exhibición Modelo de Boletas
VIERNES	1-4-2016	12 Horas	Finaliza Plazo Exhibición Modelo de Boletas
SABADO	2-4-2016	12 Horas	Resolución sobre observaciones y Oficialización
MARTES	5-4-2016		Exhibición de Padrones Definitivos
VIERNES	8-4-2016	12 Horas	Audiencia con apoderados para analizar proceso

LUNES	11-4-2016		Entrega padrones definitivos listas oficializadas
VIERNES	15-4-2016	12 Horas	Vence Plazo Presentación Boletas para Urnas
LUNES	18-4-2016		Vence plazo designación de lugares votación
MARTES	19-4-2016		Vence plazo designación autoridades de mesa
MIÉRCOLES	20-4-2016	12 Horas	Audiencia con apoderados para analizar proceso
JUEVES	21-4-2016		Distribución Urnas a Delegados Electorales
DOMINGO	24-4-2016	8 a 18 hs	ACTO COMICIAL INTERNO
LUNES	25-4-2016	18 Horas	COMIENZA ESCRUTINIO DEFINITIVO
JUEVES	28-4-2016		FINALIZA ESCRUTINIO DEFINITIVO
VIERNES	29-4-2016		Proclamación Pública de Candidatos Electos

5 días - N° 41128 - s/c - 08/03/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos Jefe del Departamento Administración de Personal, dependiente de la Dirección Personal, de la Policía de Provincia, notifica al Ex Cabo GUSTAVO DANIEL GALLARDO M.I. N° 24.193.064, de lo dispuesto en la Resolución N° 677 del Ministerio de Gobierno y Seguridad de fecha 12/11/2015, el cual se transcribe: VISTO..., CONSIDERANDO... Y RESUELVE: Artículo 1° ACEPTASE la renuncia por razones particulares, a partir del 29 de Marzo de 2014, del Cabo de la Policía de la Provincia Gustavo Daniel GALLARDO (M.I. N° 24.193.064 – Clase 1974), conforme a lo previsto por el Art. 75 inc. d) de la Ley N° 9728. Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese y archívese. RESOLUCIÓN N° 677 – Firmado Dr. MARCOS C. FARINA – MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD. Figura sello oval con la inscripción de MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD – CORDOBA - — Queda Ud., debidamente notificado

5 días - N° 41829 - s/c - 14/03/2016 - BOE

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
APOYO JURÍDICO**

En las actuaciones administrativas caratuladas "TABARES DE SANCHEZ, NANCY MIRIAM. S/LICENCIA" - Expte. 0110-95760/2000, que se labran por ante este Apoyo Jurídico de la Dirección General de Educación Superior, sito en la calle Salta Nro. 74 2 ° Piso, se ha dictado la siguiente resolución; Córdoba, 18 de Noviembre de 2015. Conforme el estado procesal de la causa y a efectos de la continuidad del trámite sumarial de autos, se da inicio al término probatorio en los términos de la norma ritual. A tal fin esta Instrucción ofrece los siguientes elementos de prueba; DOCUMENTAL: Constancias Obrantes en las presentes actuaciones. Notifíquese. Fdo. Patricia S. Mondino Abog. Instructora D.G.E.S

3 días - N° 41881 - s/c - 10/03/2016 - BOE

COMPULSAS ABREVIADAS**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Contratación del Servicio de Mantenimiento Mensual de Ascensores dependientes del Ministerio de Educación

Llamado a COMPULSA ABREVIADA N° 02/2016 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL MINISTERIO

DE EDUCACIÓN, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 396.984,00).- Expte: 0104-128028/2015.- Consulta y entrega de los Pliegos de Bases y Condiciones: A partir del día 07 de Marzo de 2016, en días hábiles –de 8 a 18 hs.- en la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Educación sita en calle Santa Rosa N° 751 3er. piso de la Ciudad de Córdoba. O a través del Portal Web de Compras y Contrataciones <http://www.cba.gov.ar/licitaciones/> - Presentación de Ofertas: La propuesta deberá ser presentada en Mesa de Entradas del Ministerio de Educación (SUAC Santa Rosa), sito en calle Santa Rosa N° 751, Planta Baja, de la Ciudad de Córdoba, hasta el día 22 de Marzo de 2016 a las 12:00.-

5 días - N° 41895 - s/c - 14/03/2016 - BOE

POLICIAL DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Compulsa Abreviada N° 03/16: Adquisición de 7.800 Kg. de Carne de Pollo para el Dpto. Policlinico Policial de la Policía de la Provincia de Córdoba.

LLAMADO DE COTIZACIÓN:

- a) Objeto de la prestación:
- b) ADQUISICIÓN DE SIETE MIL OCHOCIENTOS (7.800) KG. DE CARNE DE POLLO PARA EL DEPARTAMENTO POLICLINICO POLICIAL DE ESTA REPARTICIÓN.
- c) Presupuesto Oficial: estimado para la presente contratación será de pesos TRESCIENTOS DOCE MIL (\$312.000,00).
- d) Organismo – Entidad: Policía de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Av. Colón N° 1250, 1° piso, División Contrataciones, de la Ciudad de Córdoba.
- e) Forma de provisión: Inmediata, a coordinar con la Dependencia.
- f) Forma de Pago: El pago se efectuará en todos los casos, por intermedio de la División Contaduría de la Policía de la Provincia de Córdoba dentro de los 30 días hábiles de presentada la factura conformada y en condiciones de ser liquidada.
- g) Mantenimiento de Oferta: Los oferentes se obligarán al mantenimiento de su oferta por el término de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, a contar desde la fecha fijada para su presentación, entendiéndose que tal compromiso se proroga automáticamente cada treinta (30) días hábiles, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.
- h) Forma de Adjudicación: Criterio de selección: precio.
- i) Documentación a presentar:
 - 1) Índice General de la presentación
 - 2) Oferta económica: La propuesta en original y duplicado, firmada por el oferente o su representante legal, sin enmiendas, ni raspaduras, debiendo en su caso estar debidamente salvadas. El monto de la propuesta deberá ser expresado en números y letras. El monto cotizado deberá incluir el IVA y todos los impuestos que pudieran corresponder.
 - 3) Garantía de Mantenimiento de la oferta conforme al artículo 9.1 del Pliego.
 - 4) Presentación del pliego adquirido y las aclaratorias emitidas, suscriptas en todas sus páginas.
 - 5) Documentación legal, económica y financiera sobre el oferente y su capacidad jurídica:
 - a. Constancia de Ropyce vigente, o la constancia de iniciación del respectivo trámite
 - b. En caso de no contar con la mencionada documentación, deberá pre-

sentar:

- Para las persona físicas: Copia certificada de la primera y segunda hoja del D.N.I. Poder general o especial.

- Para las personas jurídicas: Contrato social o estatuto. Documental social de designación de las autoridades. Certificado Fiscal para Contratar vigente o constancia de iniciación del Trámite ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba. En caso de no poseer la documentación solicitada al momento de la apertura, el Oferente deberá iniciar el trámite de solicitud del certificado fiscal y presentar la constancia ante la División Contrataciones de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de apertura.

- Para el caso de Sociedades: Contrato Social y sus modificaciones, si las hubiere, poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que firma/n las fojas que integran la presentación, todo lo cual deberá estar debidamente certificado y autenticado.

- Para el caso de Empresas Unipersonales: Copia certificada de la 1º y 2º hoja del DNI, y cambio de domicilio, si hubiere. La presentación deberá estar firmada en todas sus fojas por el titular de la firma. En caso de que la presentación fuere firmada por un representante, deberá acompañarse el poder correspondiente.

- Para las Uniones Transitorias de Empresas (U.T.E.):

Además de los requisitos anteriores, la siguiente documentación:

a) Para UTE no constituidas al momento de la presentación de la oferta: Contrato privado, celebrado entre las empresas, y declaración jurada de cada una de ellas que responden en forma solidaria por el cumplimiento del contrato.

b) Para UTE no constituidas al momento de la presentación de la oferta, el Instrumento de constitución.

6) Los proponentes constituirán domicilio especial en la Ciudad de Córdoba a los efectos de la presente contratación, considerándose válidas todas la comunicaciones y/o notificaciones que allí se efectúen, lo que se hará constar en forma expresa al pie de la oferta, salvo que dicho domicilio se encuentre impreso en la propuesta. El oferente asume todas las responsabilidades legales por la constitución de este domicilio.

7) Cualquier otra documentación que se requiera expresamente en el presente Pliego.

Toda la documentación deberá presentarse en ORIGINAL y COPIA CERTIFICADA POR ESCRIBANO PÚBLICO, ENTIDAD BANCARIA O FUNCIONARIO POLICIAL.

j) Requisitos de presentación:

Las propuestas serán presentadas en sobre o paquete opaco, cerrado, sin identificación y con la leyenda:

“Compulsa Abreviada N° 03/2016, adquisición de siete mil ochocientos (7.800) Kg. de Carne de Pollo para el Departamento Policlínico Policial de esta Repartición”

El mencionado sobre o paquete será entregado en la División Compras, de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia, sita en Avenida Colón N° 1250 primer piso, de esta ciudad, hasta el día 14 de Marzo de 2016, a las 11:00 hs.

Las propuestas deberán presentarse por duplicado (original y una copia) firmadas al pie, selladas y foliadas en cada una de sus hojas por el oferente o su representante legal (sellado sólo en el original). Comisario Scanferla Pedro Mauricio

3 días - N° 41873 - s/c - 10/03/2016 - BOE

CONTRATACIONES DIRECTAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA FACULTAD DE LENGUAS

TRÁMITE SIMPLIFICADO N° 52/2016

OBJETO: “Compra de insumos de limpieza para Facultad de Lenguas” LUGAR DONDE PUEDEN RETIRARSE O CONSULTARSE LOS PLIEGOS: Facultad de Lenguas – Avda. Valparaíso s/n – (5000) Córdoba – en el horario de 09:00 Hs. a 13:30Hs. Prosecretaría Económico Financiera- VALOR DEL PLIEGO: S/ Costo – LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: 15 de marzo de 2016 - 11:00 hs. Mesa de Entradas Facultad de Lenguas – Avda. Valparaíso s/n. APERTURA: 15 de marzo de 2016 - 12:00 hs. Facultad de Lenguas Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria Prosecretaría Económico Financiera.

1 día - N° 41931 - \$ 459,50 - 08/03/2016 - BOE

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MATERNIDAD Y NEONATOLOGÍA

El Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología llevará a cabo la Contrat. Tram. Simplif. N° 54/2016 – Tramitada bajo el CUDAP: EXP-UNC:0007270/2016- con el objeto de la ADQ. DE ARTS. DE LIBRERÍA P/3 MESES APROX. La apertura de sobres será el 18 de Marzo de 2016, a las 12 hs. Los pliegos pueden adquirirse -Sin cargo- en Rodríguez Peña 285 Córdoba, Oficina de Compras y Licitaciones de Lunes a Viernes de 9 a 13 hs.

1 día - N° 41908 - \$ 297,10 - 08/03/2016 - BOE

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MATERNIDAD Y NEONATOLOGÍA

El Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología llevará a cabo la Contrat. Directa. N° 53/2016 – Tramitada bajo el CUDAP: EXP-UNC: 0007263/2016- con el objeto de la Adq. Medicamentos, Reactivos, Ins. Descartables p/ HUMN para 4 meses e Insumos para IUMER – Rgls. Desiertos y/o Desest. Lic. Priv. 2/16- . La apertura de sobres será el 17 de Marzo de 2016, a las 12 hs. Los pliegos pueden adquirirse -Sin cargo- en Rodríguez Peña 285 Córdoba, Oficina de Compras y Licitaciones de Lunes a Viernes de 9 a 13 hs.

1 día - N° 41911 - \$ 362,20 - 08/03/2016 - BOE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA LABORATORIO DE HEMODERIVADOS

CONTRATACION DIRECTA N° 39/2016. OBJETO: CONTRATAR LA PROVISION DE UN ANALIZADOR DE HERMETICIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DE ENSAYOS FISICOS Y FISICOQUIMICOS. LUGAR DONDE PUEDEN RETIRARSE O CONSULTARSE LOS PLIEGOS : Departamento de Gestión Logística y Contrataciones - Av. Valparaíso S/N- Ciudad Universitaria - (5000) Córdoba, en días hábiles administrativos de 9 a 15 hs, o en el sitio de internet de la Universidad Nacional de Córdoba en el link Licitaciones Vigentes. VALOR DEL PLIEGO: sin costo. LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Laboratorio de Hemoderivados– Av. Valparaíso S/N- Ciudad Universitaria - (5000) Córdoba - Departamento de Gestión Logística y Contrataciones - en días hábiles hasta el 22 de marzo de 2016 a las 12 Horas. APERTURA: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS - Departamento de Gestión Logística y Contrataciones, en la dirección citada el 22 de marzo de 2016 a las 12 Horas.

2 días - N° 40929 - \$ 914,28 - 09/03/2016 - BOE

LICITACIONES

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA (EPEC)

LICITACIÓN PRIVADA N° 886 Apertura: 21/03/2016 - 10:00 Hs. Obj.: "Servicio de limpieza integral, desmalezado y mantenimiento de espacios verdes en Central General Levalle y Distrito Bouchardo" Lugar y Consultas: Adm. Ctral. Div. Compras y Cont., Bv. Mitre 343 - 1° Piso - Cba P.Of.: \$1.175.394,00 - Pliego: \$ 1200.- Sellado de Ley: \$ 123.-

1 día - N° 41723 - \$ 246,20 - 08/03/2016 - BOE

FACULTAD DE PSICOLOGÍA U.N.C

Licitación Privada N° 03/2016 con el objeto de "Readecuación del aula H en el 2° Piso del Módulo Anexo II de Facultad de Psicología" Retiro, consulta de pliegos y presentación de sobres Depto. Compras- Fac.De Psicología U.N.C- Av. Enrique Barros y Enf.Gordillo Gómez de Cdad. Universitaria, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs. Acto de apertura de sobres: 17/03/2016 a las 11:00- consultas TE: 4333197 y 4334119

1 día - N° 41549 - \$ 283,32 - 08/03/2016 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA (EPEC)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4349 Apertura: 28/03/2015 - 10:00 Hs. Obj.: "Adquisición de celdas tablero antiarco intemperie aptas para 13,2 KV - 500 MVA para E.T. Bell Ville.-" Lugar y Consultas: Adm. Ctral. Div. Compras y Cont., Bv. Mitre 343 - 1° Piso - Cba P.Of.: \$5.936.623,00 - Pliego: \$ 5936.- Sellado de Ley: \$ 123.-

3 días - N° 41105 - \$ 692,52 - 08/03/2016 - BOE

BANCO DE NACIÓN ARGENTINA

LICITACIÓN N° 3924

Llamase a Licitación Pública N° INM - 3924, para la ejecución de los trabajos de "Provisión de mobiliario, instalaciones fijas y sillería" en el edificio sede de la sucursal MARCOS JUAREZ (CBA). La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 10/03/16 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal. Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Marcos Juarez (Cba) y en la Gerencia Zonal Villa Maria (Cba). ASIMISMO PUEDEN EFECTUARSE CONSULTAS EN EL SITIO DE LA PÁGINA WEB DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA WWW.BNA.COM.AR - VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.- COSTO ESTIMADO: \$ 1.182.865,85 más IVA.-

4 días - N° 40925 - \$ 1383 - 11/03/2016 - BOE

MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO

El ENTE MUNICIPAL DE LA VIVIENDA (E.MU.VI.) de la Ciudad de Monte Cristo, llama a Licitación Pública N° 01/2.016, para la adquisición de Un (1) Camión 0 Km., con potencia igual o superior a 180 cv., Capacidad de carga igual o superior a 15 tn., Chasis corto. Fecha de Apertura de Sobres: Lunes 14 de Marzo de 2.016 a las 11:00 hs. en la sede del E.MU.VI. sita en Av. Sarmiento N° 147 de la Ciudad de Monte Cristo. Valor del Pliego: \$1.000.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Municipalidad de Monte Cristo, Luis F. Tagle N° 295, (0351-4917179/223) en el horario de 7 a 13 hs.-

3 días - N° 41563 - \$ 1214,70 - 08/03/2016 - BOE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"Llámesse a LICITACIÓN N° 01/2016, "Para la adquisición de útiles de escritorio, destinados al uso de las distintas dependencias del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba" LUGAR DE APERTURA: Oficina Contrataciones del Área de Administración del Poder Judicial, sito en calle Arturo M. Bas N° 158 - 1° Piso, de esta ciudad.- FECHA DE APERTURA: 22 de marzo de 2016, a las 10:00 hs.- PRESENTACIÓN DE MUESTRAS OBLIGATORIA: hasta el día 21/03/2016 hasta las 12:30 horas. JUSTIPRECIO: PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$2.879.220,00). TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: PESOS CIENTO VEINTITRÉS (\$123.-) o lo que establezca la legislación vigente al momento de la apertura. CONSULTAS Y/O RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá consultarse y/o retirarse en la Oficina Contrataciones del Área Administración, sita en calle Arturo M. Bas N° 158, Primer Piso, en el horario de 8:00 a 14:00 horas - Te.: 0351-4481014 / 4481614, interno 37050, o podrá visitar la página oficial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba: <http://www.justiciacordoba.gov.ar> (Ver dentro de "Contrataciones") e imprimirlo.

3 días - N° 41481 - s/c - 08/03/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Llámesse a Licitación Pública N° 3/2016, a realizarse por intermedio de la División Contrataciones - Dpto. Finanzas de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, tramitada mediante Expediente, N°: 0182-032909/2016, con el objeto de realizar la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA CON DESTINO A LA DIRECCION LOGISTICA (DIVISION INTENDENCIA) DE ESTA REPARTICION," según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 738.553,58). Valor del Pliego: PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 738,55). Apertura: el día 18 de marzo de 2016 a las 09:30 horas, en el Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colón N° 1250 - 1° piso, Córdoba Capital. Las consultas de pliegos se pueden efectuar de Lunes a Viernes (días hábiles) de 08:00 hs. a 13:00 hs., en la Dirección de Administración, Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon N° 1250- 1° piso, Córdoba Capital. El plazo límite para adquirir pliegos vence el día 17 de marzo de 2016 a las 09:30 hs.

5 días - N° 41310 - s/c - 10/03/2016 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA (EPEC)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4350 Apertura: 18/03/2016 - 10:00 Hs. Obj.: "Contratación de trabajos de zanjeo, posado de cables subterráneos y reposición de veredas en la Ciudad de Córdoba, alimentación y distribución en MT/BT" Lugar y Consultas: Adm. Ctral. Div. Compras y Cont., Bv. Mitre 343 - 1° Piso - Cba P.Of.: \$3.146.000,00 - Pliego: \$ 3146.- Sellado de Ley: \$ 123

3 días - N° 41471 - \$ 870,30 - 08/03/2016 - BOE

SUBASTAS ELECTRONICAS

ÁREA CONTRATACIONES DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	
SUBASTA ELECTRÓNICA – COTIZACIÓN N° 2016/000003	
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DE RECURSOS HUMANOS ESPECIALIZADOS PARA EFECTUAR DESARROLLO Y SOPORTE DE SISTEMA DESTINADO A PLATAFORMA I.P.J. DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL MINISTERIO DE FINANZAS.
FECHA DE SUBASTA	10/03/2016
HORARIO DE SUBASTA	08:00 A 12:00 HS
PRECIO BASICO ESTIMADO DE REFERENCIA	REGLON N° 1 \$1.260.000
MARGEN MINIMO DE MEJORA DE OFERTA	0,5 %
FORMA DE PAGO	(30) DÍAS DE CONFORMADA LA FACTURA.
FORMA DE ADJUDICACIÓN	REGLÓN
LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN	A TRAVÉS DE LA CUENTA DEL PROVEEDOR EN COMPRAS PÚBLICAS (COMPRASPUBLICAS.CBA.GOV.AR) INGRESANDO CON SU USUARIO Y CONTRASEÑA
PLIEGOS	
LA FORMA DE PROVISIÓN, LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES PARA PARTICIPAR, LOS MEDIOS PARA REALIZAR CONSULTA Y TODA OTRA ESPECIFICACIÓN GENERAL, PARTICULAR O TÉCNICA PODRÁN CONSULTARSE EN EL SIGUIENTES ENLACE: HTTP://COMPRASPUBLICAS.CBA.GOV.AR/OPORTUNIDADES/	

1 día - N° 41983 - s/c - 08/03/2016 - BOE



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
B@

**Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 4342126 / 27
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA**
Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

BOE - Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA